

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 7 de octubre de 2020.

Verbal Restitución de Inmueble

Radicación No. 2020-00140

Auto No. 1769

---

En referencia al correo electrónico allegado por el profesional del derecho Diego Armando Parra Castro, donde allega poder otorgado por la señora Martha Elena Quintero Pérez como representante legal de la Corporación Mi IPS Eje Cafetero, estima el Juzgado que el poder aportado no reúne los requisitos exigidos en el Art. 74 del Código General del Proceso, sin que se evidencie que se cumpla el requisito exigido en el Art. 5º del Decreto 806 de 2020 es decir que se haya otorgado mediante mensaje de datos, por tanto se requiere al apoderado judicial para que allegue en debida forma el poder y proceder da dar trámite al mismo.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 119 de 8  
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria